

Tema: Adquisición de seis (6) bombas Flygt.

Sanción: 26 de abril de 2005.

ORDENANZA N° 2032/05

VISTO:

El expediente Letra "O" N° 672/05 y el artículo 62° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se gestiona la adquisición por parte del Municipio de seis (6) bombas Flygt modelo CP 3102 MT y dos (2) bombas Flygt modelo CP 3140 MT, las que reemplazarán igual número de estos elementos actualmente en servicio en plantas elevadoras de líquidos cloacales ubicados en distintos puntos de la ciudad, las que han superado ampliamente su periodo de vida útil;

que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias resulta conveniente que el reemplazo se produzca con elementos de la misma marca, ya que las nuevas bombas a adquirir se adaptan perfectamente a las bases y cañerías de transporte de los líquidos existentes, o que evitará trabajos adicionales de adaptación en las respectivas fosas y la respectiva cesación del servicio mientras estos se realizan en caso de optar por otras marcas o modelos;

que la Empresa proveedora ofrece un descuento del veinte por ciento (20%) del valor de las bombas nuevas en caso de entrega de las actualmente en servicio, lo que en todos los aspectos resulta conveniente optar por la compra de los nuevos elementos en estas condiciones.

POR ELLO:

**EL COCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de seis (6) bombas Flygt modelo CP 3102 MT y dos (2) bombas Flygt modelo CP 3140 MT, entregando en dación de pago por el veinte por ciento (20%) de su valor seis (6) bombas Flygt modelo CP 3101 MT y dos (2) bombas Flygt modelo CP 3151 MT, por haber cumplido estas últimas su tiempo de vida útil.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 2005.
OMV.**